



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN

CONSEJO DISTRITAL 05

ACUERDO/CD-5/015/2024

ACUERDO DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 05 POR EL QUE SE APRUEBA EL PERSONAL QUE APOYARÁ A ESTE CONSEJO DISTRITAL EN LA RECEPCIÓN DE LOS PAQUETES ELECTORALES DE LA GUBERNATURA Y DIPUTACIONES LOCALES EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.

GLOSARIO

CPEUM: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CPEY: Constitución Política del Estado de Yucatán.

INE: Instituto Nacional Electoral.

IEPAC: Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.

LGIFE: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

LIPEEY: Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán.

LGPP: Ley General de Partidos Políticos.

LPPEY: Ley de Partidos Políticos del Estado de Yucatán.

OPL: Organismo Público Local Electoral.

RE: Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

CAEL: Capacitador Asistente Electoral Local.

SUMARIO

Se aprueba el personal que apoyará a este Consejo en el cómputo distrital en el Proceso Electoral Local 2023-2024, y para recepcionar los paquetes electorales.

ANTECEDENTES

I. La sesión extraordinaria de fecha tres de octubre del año dos mil veintitrés, del Consejo General, por la que declaró el inicio del Proceso Electoral Local 2023-2024, por lo cual la jornada electoral será realizada el domingo 2 de junio de 2024.

II.- En fecha 20 de enero de dos mil veinticuatro, este Consejo Distrital celebró su sesión de instalación para dar inicio a las actividades del Proceso Electoral Local 2023-2024.

III.- Que mediante los diversos acuerdos CG-048/2024, CG-066/2024, CG-076/2024, CG-079/2024, CG-086/2024 y CG-089/2024, el Consejo General emitió Convocatoria para la contratación de Capacitadores Asistentes Electorales Locales (CAEL) para el Proceso Electoral Local 2023-2024.

IV.- Mediante los oficios número CG/SE/618/2024 y CG/SE/668/2024 de fecha 25 de mayo de 2024 y 30 de mayo de 2024, respectivamente, la Secretaría Ejecutiva del IEPAC, comunicó la designación de las personas del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema OPLE adscrito a este Instituto y de la Rama Administrativa, que llevarán a cabo las actividades de Asistencia Electoral en el Proceso Electoral Local 2023-2024, comisionándolos como Capacitadoras y Capacitadores Asistentes Electorales Locales.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN

V.- El acuerdo CG.-91/2024, por el que se aprobó el Modelo Operativo para la remisión y recepción de los paquetes electorales de las elecciones de la Gubernatura y Diputaciones Locales en el proceso electoral local 2023-2024.

VI.- El acuerdo CG.-100/2024, por el que se asigna a las y los capacitadores asistentes electorales locales, para apoyar a los Consejos Distritales y Municipales en los Cómputos Distritales y Municipales en el proceso electoral local 2023-2024.

CONSIDERANDO

1.- Que el artículo 16, Apartado E, de la *CPEY*, entre otros supuestos, indica que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través de un organismo público especializado, autónomo y profesional en su desempeño, denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, en los términos previstos en la *CPEUM* y la propia Constitución Local. En el ejercicio de esa función, serán principios rectores la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y profesionalización.

2.- El artículo 4 de la *LIPEEY*, establece que la aplicación de las normas de dicha Ley corresponde, en sus respectivos ámbitos de competencia: al IEPAC, al Tribunal y al Congreso; y que la interpretación de esta Ley se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional. A falta de disposición expresa, se aplicarán los principios generales del derecho con base en lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución Federal.

FUNDAMENTO LEGAL

COMPETENCIA

- A. Los artículos 16, Apartado E y 75 bis, de la *CPEY*, que establecen, entre otras cosas, los principios rectores de la organización de las elecciones, así como la integración y características del Instituto.
- B. Este Consejo Distrital es competente para la aprobación del presente acuerdo, de conformidad con las fracciones I, II, III, XIII, XIV y XV, del artículo 159, de la *LIPEEY*, que en lo general señalan que este Consejo debe cumplir con los acuerdos que dicte el Consejo General y de realizar la preparación desarrollo y vigilancia del proceso electoral en sus respectivos distritos, así como realizar el cómputo distrital correspondiente.

DE LOS CÓMPUTOS DISTRITALES.

1.- Los artículos 9, 10, 36, y 37 de los Lineamientos de cómputos, que se refieren a que se podrá designar a las y los CAEL para que participen como personal auxiliar en las tareas de apoyo a los cómputos municipales y distritales, así como las funciones que desempeñarán.

2.- Los artículos 308, 309, 310, 311, 312, 316, 317, 318, 319 y 320 de la *LIPEEY*, se establece entre otros supuestos que los cómputos son las sumas que realizan los consejos correspondientes de los resultados anotados en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas de su ámbito de competencia y en su caso recuentos de votos.

3.- El Anexo 17 del RE, que se refiere a las Bases Generales para regular el desarrollo de las sesiones de los cómputos en las elecciones locales.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN

4.- El artículo 36 de los Lineamientos de Cómputos, se establece las principales funciones que desarrollará el personal que auxilie a la Presidencia del Grupo de Trabajo en la instrumentación y desarrollo operativo de los recuentos, lo hará bajo la supervisión de éste y de las Representaciones acreditadas.

5.- Los artículos 96 y 97 de los Lineamientos de Cómputos, se refieren a que los Consejos Distritales y Municipales contarán con una herramienta informática que será operada desde el día de la jornada electoral y hasta la conclusión de los Cómputos

DE LA RECEPCIÓN DE LOS PAQUETES ELECTORALES.

1.- Que el artículo 5, fracción b) del RE, define a los CAE locales como el personal temporal contratado para las elecciones concurrentes, con el objeto de realizar actividades de asistencia electoral propias del ámbito local y actividades de apoyo a los Capacitadores Asistentes Electorales y sus funciones se adecuarán a lo previsto en la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral correspondiente.

2. Que el Consejo General aprobó el modelo operativo y el diagrama de flujo para que este Consejo Distrital lleve a cabo la recepción de los paquetes electorales de la Gubernatura y Diputaciones Locales. Asimismo, mediante el acuerdo CG.-101/2024, designó al personal para realizar diversas tareas relacionadas con la remisión y traslado de los paquetes electorales.

Lo anterior, permite dotar de certidumbre a la recepción de los paquetes electorales en las sedes de los Consejos Distritales, permitiendo un eficiente desarrollo de la actividad pues se cuenta con personal suficiente para llevar a cabo la función.

De conformidad con los antecedentes, y las consideraciones antes citadas, este Consejo Distrital tiene a bien emitir el siguiente acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO. - Se aprueba el personal que apoyará en el desarrollo de los cómputos de este Consejo durante el proceso electoral local 2023-2024, así como la recepción de los paquetes electorales siendo el funcionariado que se encuentra en el listado anexo al presente acuerdo y que forma parte integral del mismo.

SEGUNDO. - El funcionariado podrá llevar a cabo actividades de recepción, resguardo, traslado de paquetes en la sede del Consejo, tendrá acceso a la bodega de este Consejo, y podrá llevar a cabo las tareas que se le encomienden por este Órgano Distrital, dentro del desarrollo de los cómputos a cargo de este propio Consejo.

TERCERO. - Remítase copia del presente acuerdo al Consejo General del IEPAC para su conocimiento.

CUARTO. - Publíquese el presente acuerdo en los estrados de este Consejo, para la difusión y conocimiento de los Partidos Políticos acreditados ante este Consejo Electoral.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN

Este acuerdo fue aprobado en **Sesión Extraordinaria** del Consejo 05, con cabecera en Mérida, Yucatán, celebrada el día 01 de junio de 2024, por unanimidad de votos las C.C. Consejeras Electorales, Lic. Aída María Borges Aguilar y Lic. Laura Guadalupe Huh Mukul y el Consejero Presidente, Ing. Mario Alberto González Nájera.



ING. MARIO ALBERTO GONZÁLEZ NÁJERA.
CONSEJERO PRESIDENTE



LIC. ADRIÁN JOSSAFATH CUEVAS VÁZQUEZ.
SECRETARIO EJECUTIVO

NÚMERO	Folio	Paterno	Materno	Nombre
1	2024-IEPAC-042	CHAN	CHAN	JOSE ALEJANDRO
2	2024-IEPAC-044	MEDRANO	ESTRELLA	ULISES BALTAZAR
3	2024-IEPAC-045	PIÑA	GONZÁLEZ	FERNANDO TADEO
4	2024-IEPAC-046	CEBALLOS	GARCÍA	MILDRED DEL CARMEN
5	2024-IEPAC-048	MAY	JON	NEIFFY JOHANA
6	2024-O-10013	PAREDES	URIBE	DAVID AGUSTÍN
7	2024-O-10040	PADILLA	AKE	VIVIAN ARANZA
8	2024-O-10135	CHAN	DUARTE	SUSANA CAROLINA
9	2024-O-10218	QUIJANO	DZUL	JAQUELINE ABIGAIL
10	2024-O-10219	PADRON	VERDE	MARION DE JESUS
11	2024-O-10295	VENTURA	CEN	EFREN ALEXANDER
12	2024-O-10310	CHAN	XOOL	LUIS FERNANDO
13	2024-O-10363	COLLI	GOMEZ	MARÍA JOSÉ
14	2024-O-10436	SANTAMARIA	AVILES	PAMELA GUADALUPE
15	2024-O-10608	MANZANILLA	POOT	DIEGO ARIEL
16	2024-O-10759	GOROCICA	SOSA	RAUL ARMANDO
17	2024-O-10780	HERNANDEZ	CABALLERO	CRUZ AGUSTIN
18	2024-O-10783	CABRERA	CRESPO	ENRIQUE HUMBERTO
19	2024-O-10786	PADRON	VERDE	DIEGO SAIR
20	2024-O-10836	CHI	MEX	MERCEDES GUADALUPE
21	2024-O-11106	MARTIN	PECH	JOSE RICARDO
22	2024-O-11201	LOPEZ	LOPEZ	MARIO FLORENCIO DE JESUS
23	2024-O-11238	ESCALANTE	CHAN	PEDRO ORLANDO
24	2024-O-11243	ESPADAS	ESPADAS	CARLOS ANTONIO
25	2024-O-20006	HERNANDEZ	FLORES	GIOVANNY
26	2024-O-20128	PACHECO	MATOS	ANA CRISTINA
27	2024-O-20134	MALTA	RIZOS	RUTH MARIA
28	2024-O-20139	HERRERA	MUTUL	MARIA LETICIA
29	2024-O-30079	ECHEVERRÍA	AYIL	AZUL SELESTE
30	2024-O-40038	MEDINA	OJEDA	MARIO JESUS
31	2024-O-40052	ALVARADO	LOPEZ	ALEXIS ANTONIO
32	2024-O-40100	TUYUB	ROMAN	ADDI OSEAS
33	2024-O-40113	HERNANDEZ	VALDEZ	ADRIAN HUMBERTO
34	2024-O-40128	TUYUB	GARCIA	Yael Iván
35	2024-O-40133	TUYUB	GARCIA	AARON ELIAS
36	2024-O-40145	MAY	DZUL	FABIOLA YAZMIN
37	2024-O-40173	MARTIN	GONGORA	JAELY
38	2024-O-40207	ESTRELLA	ROSADO	MARIANA ELIZABETH
39	2024-O-40253	CHE	PIÑA	MONICA ASUNCION